

SERMADVOCATS

PREVENIR MILLOR QUE REPARAR

enric@sermadvocats.com

Fitxa legal Asignación gratuita de Derechos de emisión

Drets reservats © 2024

Enric Comas Mora

Real Decreto 203/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrollan aspectos relativos a la asignación gratuita de derechos de emisión para los años 2026-2030 y otros aspectos relacionados con el régimen de exclusión de instalaciones a partir de 2026.

Vigencia desde: **29-2-2024**

ARTÍCULO 1. OBJETO.

Constituye el objeto de este real decreto regular determinados aspectos relativos a la aplicación en España del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en el periodo de asignación 2026-2030 de acuerdo con la normativa de la Unión Europea, en relación con la asignación gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero de dicho periodo.

Se regula, asimismo, el régimen de exclusión para el periodo de asignación 2026-2030 aplicable a los hospitales y de las instalaciones de pequeño tamaño, entendiendo por instalaciones de pequeño tamaño aquellas que emiten menos de 25.000 toneladas equivalentes de dióxido de carbono anuales, así como el régimen particular de exclusión de las instalaciones que emiten menos de 2.500 toneladas equivalentes de dióxido de carbono anuales.

Fitxa legal Asignación gratuita de Derechos de emisión

Drets reservats © 2024

Enric Comas Mora

CAPÍTULO II. ASIGNACIÓN GRATUITA DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL PERIODO 2026-2030

ARTÍCULO 2. SOLICITUDES DE ASIGNACIÓN GRATUITA DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL PERIODO DE ASIGNACIÓN 2026-2030.

1. De conformidad con lo previsto en el [artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo](#), por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, los titulares de las instalaciones fijas incluidas en el ámbito de aplicación de la mencionada ley que cumplan los requisitos pertinentes para recibir asignación gratuita de derechos de emisión podrán solicitarla para el periodo de asignación 2026-2030 a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
2. La solicitud de asignación gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para el periodo de asignación 2026-2030 deberá presentarse, ante la Oficina Española de Cambio Climático, a más tardar el 31 de mayo de 2024, a través de los procedimientos electrónicos habilitados al efecto en la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Fitxa legal Asignación gratuita de Derechos de emisión

Drets reservats © 2024

Enric Comas Mora

3. La solicitud de asignación gratuita para el periodo de asignación 2026-2030 (...) en todo caso, incluirá:
 - ▶ a) Un informe sobre los datos de referencia, verificado y considerado satisfactorio, que contenga todos los datos relevantes para la instalación y sus subinstalaciones, que abarque el periodo de referencia para el periodo de asignación 2026-2030, de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2019/331,
 - ▶ b) Un plan metodológico de seguimiento elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de este real decreto , que haya servido de base para el informe sobre los datos de referencia citado en la letra a) y el informe de verificación citado en la letra c) del presente artículo;
 - ▶ c) Un informe de verificación, de acuerdo con los requisitos de verificación establecidos en el [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2018/2067 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018](#), relativo a la verificación de los datos y a la acreditación de los verificadores de conformidad con la [Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo](#)
 - ▶ d) Para los casos en que así proceda, un plan de neutralidad climática elaborado de acuerdo con el [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2023/2441 de la Comisión de 31 de octubre de 2023](#), por el que se establecen normas para la aplicación de la [Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo](#) en lo que respecta al contenido y el formato de los planes de neutralidad climática necesarios para que se concedan asignaciones gratuitas de derechos de emisión.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS DE ACREDITACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ASIGNACIÓN.

La documentación aportada de conformidad con el artículo 2.3 de este real decreto deberá haber sido verificada por un verificador acreditado por un órgano nacional de acreditación

Fitxa legal Asignación gratuita de Derechos de emisión

Drets reservats © 2024

Enric Comas Mora

ARTÍCULO 4. PLAN METODOLÓGICO DE SEGUIMIENTO.

1. Los titulares de instalaciones que soliciten asignación gratuita de derechos de emisión para el periodo 2026-2030 deberán contar con un plan metodológico de seguimiento acorde con el Reglamento Delegado (UE) 2019/331 de la Comisión, así como con la normativa de desarrollo, en particular, con el artículo 5.2 del Real Decreto 1089/2020, de 9 de diciembre por el que se desarrollan aspectos relativos al ajuste de la asignación gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en el periodo 2021-2030.

2. El plan metodológico de seguimiento deberá ser actualizado o elaborado con arreglo a las plantillas electrónicas proporcionadas por la Comisión Europea a tal fin para el periodo de asignación 2026-2030. Podrá ser objeto de modificaciones posteriores durante los años 2026 a 2030 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1089/2020, de 9 de diciembre

Fitxa legal Asignación gratuita de Derechos de emisión

Drets reservats © 2024

Enric Comas Mora

CAPÍTULO IV. EXCLUSIÓN DE INSTALACIONES QUE EMITEN MENOS DE 2.500 TONELADAS PARA EL PERIODO 2026-2030

ARTÍCULO 11. EXCLUSIÓN DE INSTALACIONES QUE EMITEN MENOS DE 2.500 TONELADAS PARA EL PERIODO 2026-2030.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, quedarán excluidas del régimen de comercio de derechos de emisión durante el periodo 2026-2030 las instalaciones que en cada uno de los años del periodo 2021-2023 hayan notificado a la autoridad competente emisiones inferiores a 2.500 toneladas equivalentes de dióxido de carbono, sin contabilizar las emisiones de la biomasa, y que en ningún año desde que cuenten con una autorización de emisión de gases de efecto invernadero tengan inscritas en el área española del Registro de la Unión emisiones superiores a 500.000 toneladas equivalentes de dióxido de carbono.

2. Aquellas instalaciones que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 y no deseen quedar excluidas deberán comunicarlo expresamente al órgano autonómico competente y a la Oficina Española de Cambio Climático, a más tardar el 31 de mayo de 2024, para quedar sujetas al régimen de comercio de derechos de emisión en el periodo 2026-2030.

Fitxa legal Asignación gratuita de Derechos de emisión

Drets reservats © 2024

Enric Comas Mora

ARTÍCULO 14. OBLIGACIONES DE LAS INSTALACIONES EXCLUIDAS.

1. La exclusión no eximirá a los titulares de las instalaciones afectadas del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la [Ley 1/2005, de 9 de marzo](#) , en particular en lo que respecta a las emisiones producidas hasta el año 2025 incluido.
2. Las instalaciones excluidas con arreglo al artículo 5 de este real decreto deberán cumplir con las obligaciones relativas al seguimiento, verificación y notificación de las emisiones que el órgano autonómico competente haga constar en la resolución de exclusión.
3. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la resolución de exclusión que pudiera dictar el órgano autonómico competente, las instalaciones excluidas de conformidad con el artículo 11 de este real decreto deberán realizar el seguimiento y verificación de sus emisiones para realizar la notificación de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de este real decreto .

ARTÍCULO 15. SISTEMA DE SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Los titulares de las instalaciones excluidas de conformidad con los artículos 5 y 11 deberán notificar al órgano autonómico competente, antes del 31 de marzo, las emisiones del año precedente.